



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANUNCIO DE CORRECCION DE ERROR

Por Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria” (IASS) de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó la corrección de error material del Pliego de cláusulas administrativas del procedimiento abierto, y tramite ordinario para la contratación del servicio de vigilancia del Centro Hogar El Portezuelo:

DONDE DICE:

“(…/…)”

10.3.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(…/…)”

Criterio nº 1 La oferta económica se valorará de 0 a 65 puntos, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) Las ofertas cuyo importe sea superior al importe límite de la licitación serán desestimadas.
- b) Las ofertas con importe igual al límite de la licitación cuyo porcentaje de baja (B₀) sea igual al 0%, se les asignará el valor mínimo V=0 puntos.
- c) Las ofertas cuyo importe suponga un porcentaje de baja mayor (B₁) se le asignará el valor máximo V=65 puntos.
- d) Las ofertas, cuyo porcentaje de baja (B) estén comprendidas entre 0 y el valor medio (B_M) se les asignará un valor (V) según la fórmula siguiente:

$$V = \frac{65 \times B}{B_M}$$

- e) Las ofertas, cuyo porcentaje de baja (B) estén comprendidas entre el valor medio (B_M) y el mayor valor (B₁) se les asignará un valor (V) según la fórmula siguiente:

$$V = 65 + 10 \times \frac{(B - B_M)}{(B_1 - B_M)}$$

(…/…)”

DEBE DECIR:

“(…/…)”

10.3.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(.../...)

Criterio nº 1 La oferta económica se valorará de 0 a 65 puntos, de acuerdo con las normas siguientes:

- f) Las ofertas cuyo importe sea superior al importe límite de la licitación serán desestimadas.
- g) Las ofertas con importe igual al límite de la licitación cuyo porcentaje de baja (B₀) sea igual al 0%, se les asignará el valor mínimo V=0 puntos.
- h) Las ofertas cuyo importe suponga un porcentaje de baja mayor (B₁) se le asignará el valor máximo V=65 puntos.
- i) Las ofertas, cuyo porcentaje de baja (B) estén comprendidas entre 0 y el valor medio (B_M) se les asignará un valor (V) según la fórmula siguiente:

$$V = \frac{55 \times B}{B_M}$$

- j) Las ofertas, cuyo porcentaje de baja (B) estén comprendidas entre el valor medio (B_M) y el mayor valor (B₁) se les asignará un valor (V) según la fórmula siguiente:

$$V = 55 + 10 \times \frac{(B - B_M)}{(B_1 - B_M)}$$

(.../...)

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 2009.

El Gerente,

José Manuel Govea Lorenzo